SANCIONES Y PENALIDADES APLICADAS IV TRIMESTRE 2023

En cumplimiento de su función fiscalizadora y sancionadora, OSITRAN se encuentra facultado de aplicar sanciones a las entidades prestadoras por incumplimiento de obligaciones dispuestas por normas legales, técnicas y aquellas derivadas de los Contratos de Concesión. Asimismo, en ejercicio de su función supervisora y conforme lo disponen los Contratos de Concesión suscritos, OSITRAN puede aplicar penalidades a los concesionarios en casos de incumplimiento de sus obligaciones contractuales. Así, a continuación, se detallan las sanciones y penalidades aplicadas y que quedaron firmes durante el cuarto trimestre del 2023.

I. Sanciones aplicadas y que cuentan con carácter firme a nivel administrativo¹

Los procedimientos administrativos sancionadores (PAS) se inician luego de haberse verificado que los hechos referidos a incumplimientos de normas, disposiciones de OSITRAN o incumplimiento de obligaciones contractuales se configuran como infracciones administrativas tipificadas en el anterior Reglamento de Infracciones y Sanciones² o en el actual Reglamento de Incentivos, Infracciones y Sanciones³ de OSITRAN; la aplicación de uno u otro reglamento obedecerá a la aplicación del principio de irretroactividad⁴, propio de la potestad sancionadora.

En lo que concierne al cuarto trimestre del año 2023 se han aplicado **18 sanciones**, que al cierre de dicho período se encuentran firmes a nivel administrativo, por un monto total de **S/1 253,736.00**, según lo expuesto por sector en la siguiente tabla:

Tabla 1. Sanciones Aplicadas (entre el 01.10.23 y el 31.12.23)

Infraestructura	Monto Equivalente en Soles (S/)		
Ferroviarias y Metro de Lima y Callao	302,148.00		
Portuaria	638,253.00		

^{1 &}quot;Sanciones aplicadas y con carácter firme a nivel administrativo" hace referencia a la decisión o pronunciamiento definitivo de la administración respecto a la imposición de estas; asimismo, también refiere que ya se han agotado todas las instancias administrativas en las cuales la Entidad Prestadora pudo impugnar la sanción que le haya sido impuesta; o, por no haberla impugnado, esta ha quedado firme. De conformidad con lo previsto en el Artículo 222 del TUO de la LPAG, el cual señala lo siguiente:

Artículo 222.- Acto firme

Una vez vencidos los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto.

² Reglamento de Infracciones y Sanciones, emitido mediante Resolución de Consejo Directivo N°0023-2003-CD-OSITRAN, vigente a partir del 26 de noviembre de 2003 hasta el 11 de julio de 2018.

³ Reglamento de Incentivos, Infracciones y Sanciones, emitido mediante Resolución de Consejo Directivo N°0009-2018-CD-OSITRAN, vigente a partir del 12 de julio de 2018.

⁴ Artículo 248.- Principios de la potestad sancionadora administrativa

La potestad sancionadora de todas las entidades está regida adicionalmente por los siguientes principios especiales: (...)

^{5.-} Irretroactividad.- Son aplicables las disposiciones sancionadoras vigentes en el momento de incurrir el administrado en la conducta a sancionar, salvo que las posteriores le sean más favorables. Las disposiciones sancionadoras producen efecto retroactivo en cuanto favorecen al presunto infractor o al infractor, tanto en lo referido a la tipificación de la infracción como a la sanción y a sus plazos de prescripción, incluso respecto de las sanciones en ejecución al entrar en vigor la nueva disposición.

Red Vial	No se registran sanciones aplicadas en este sector este trimestre
Aeroportuaria	313,335.00
Total	S/ 1 253,736.00

Fuente: Jefatura de Fiscalización de la GSF.

En la siguiente tabla, se observa el detalle de las sanciones aplicadas a las Entidades Prestadoras, y que quedaron firmes a nivel administrativo, en el cuarto trimestre del año 2023.

Tabla 2. Sanciones Aplicadas (IV Trimestre 2023)

(IV Trimestre 2023)						
Infraestructura	Entidad Prestadora	N° de Expediente	Sanción aplicada	Equivalente en Soles (S/)		
	Prestadora		UIT (*)	30163 (3/)		
		PAS 084-2022-JFI- GSF-OSITRAN	11.36	56,232.00		
	Tren Urbano de Lima S.A.	PAS 101-2022-JFI- GSF-OSITRAN	10.8	53,460.00		
Ferroviarias y Metro de Lima y Callao		PAS 002-2023-JFI- GSF-OSITRAN	13.98	69,201.00		
y Callao		PAS 005-2023-JFI- GSF-OSITRAN	9.90	49,005.00		
		PAS 020-2023-JFI- GSF-OSITRAN	15	74,250.00		
Portuaria	APM Terminals Callao S.A.	PAS 001-2023-JFI- GSF-OSITRAN	44.37	219,631.50		
		PAS 013-2023-JFI- GSF-OSITRAN	52.93	262,003.50		
		PAS 022-2023-JFI- GSF-OSITRAN	6.60	32,670.00		
		PAS 026-2023-JFI- GSF-OSITRAN	6.60	32,670.00		
	Transportadora Callao S.A.	PAS 025-2023-JFI- GSF-OSITRAN	3.21	15,889.50		
		PAS 027-2023-JFI- GSF-OSITRAN	3.21	15,889.50		
	DP World Callao S.R.L.	PAS 067-2023-JFI- GSF-OSITRAN	8.81	43,609.50		
	Terminal Portuario Paracas S.A.	PAS 060-2023-JFI- GSF-OSITRAN	3.21	15,889.50		
	Concesionaria Salaverry Terminal Internacional S.A.	PAS 067-2023-JFI- GSF-OSITRAN	Amonestación	0.00		
Red Vial	No se registran sanciones aplicadas en este sector este trimestre					
Aeroportuaria	Aeropuertos Andinos del Perú	PAS 031-2023-JFI- GSF-OSITRAN	23.15	114,592.50		
	S.A.	PAS 032-2023-JFI- GSF-OSITRAN	18.2	90,090.00		
		PAS 033-2023-JFI- GSF-OSITRAN	12.45	61,627.50		
		PAS 034-2023-JFI- GSF-OSITRAN	9.5	47,025.00		

Infraestructura	Entidad Prestadora	N° de Expediente	Sanción aplicada UIT (*)	Equivalente en Soles (S/)
TOTAL			S/ 1 253,736.00	

^{*} Para la conversión, se utilizó de forma referencial, la UIT del 2023, año en que quedó firme la sanción a nivel de Ositran. Fuente: Jefatura de Fiscalización de la GSF.

II. Penalidades aplicadas y que cuentan con decisión firme a nivel de Ositrán⁵

Las penalidades son mecanismos para indemnizar al Concedente (Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC) por los incumplimientos contractuales en que incurra el Concesionario. Estas penalidades están fijadas en cada contrato de concesión bajo el ámbito de OSITRAN.⁶

Al respecto, las penalidades se aplican conforme el procedimiento establecido en el Contrato de Concesión y la aplicación supletoria de la *Directiva de Procedimientos para la aplicación, impugnación y cobro de Penalidades,* emitida mediante Resolución de Consejo Directivo N°050-2016-CD-OSITRAN.

Para el cuarto trimestre del año 2023 se han aplicado **6 penalidades** por un monto total de **S/551,400.11**, según lo expuesto por sector en la siguiente tabla:

Tabla 3. Penalidades Aplicadas (entre el 01.10.23 y el 31.12.23)

Infraestructura	Monto Equivalente en Soles (S/)
Ferroviarias y Metro de Lima y Callao	No se registran penalidades aplicadas en este sector este trimestre
Portuaria	No se registran penalidades aplicadas en este sector este trimestre
Red Vial	114,535.00
Aeroportuaria	436,864.98
Total	S/ 551,400.11

Fuente: Jefatura de Fiscalización de la GSF.

concesión, sus incumplimientos no son materia de penalidad.

A continuación, el detalle de las penalidades aplicadas a las Entidades Prestadoras en el cuarto trimestre del año 2023:

⁵ "Penalidades aplicadas y que cuentan con decisión firme a nivel de Ositrán" hace referencia a la decisión o pronunciamiento definitivo de Ositrán respecto a la imposición de una penalidad; y, en las cuales, por tanto, se agotaron todas las instancias a las que pudo recurrir el Concesionario para impugnar una segunda decisión del Regulador, conforme lo previsto en su Contrato de Concesión o de forma supletoria en la Directiva para la aplicación de penalidades del Regulador; cabe señalar que, Ositrán, como entidad pública, actúa y tramita estos procedimientos sujeto a los principios y garantías del debido procedimiento que son de aplicación a todas las entidades de la Administración Pública, y que se encuentran recogidas en la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444.
⁶ Como ENAPU y CORPAC operan la infraestructura en virtud de su respectiva ley de creación y no de un contrato de

Tabla 4. Penalidades Aplicadas (IV Trimestre 2023)

Infraestructu	Entidad	N° de Penalidades Aplicadas		Equivalente		
ra	Prestadora	Expediente PEC	UIT**	USD (*)	S/	en Soles (S/)
Ferroviarias y Metro de Lima y Callao	No se registran penalidades aplicadas en este sector este trimestre					
Portuaria	No se registran penalidades aplicadas en este sector este trimestre					
Red Vial	Autopista del Norte S.A.C.	PEC 033-2023- JFI-GSF- OSITRAN		12,622.70		47,335.13
	Concesionaria Vial Sierra Norte S.A.	PEC 023-2023- JFI-GSF- OSITRAN			67,200. 00	67,200.00
		PEC 024-2023- JFI-GSF- OSITRAN	5.14			23,664.98
	Aeropuertos Andinos del Perú S.A.	PEC 025-2023- JFI-GSF- OSITRAN	1			4,050.00
		PEC 030-2023- JFI-GSF- OSITRAN	1			4,150.00
		PEC 014-2023- JFI-GSF- OSITRAN	100			405,000.00
TOTAL				S/ 551,400.11		

^{*} Para la conversión de dólares a soles, se utilizó el tipo de cambio vigente a la fecha de aplicación de la penalidad, de acuerdo con la información publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS) https://www.sbs.gob.pe/app/pp/sistip portal/paginas/publicacion/tipocambiopromedio.aspx
** Para la conversión de la UIT, se extrajo la información del Informe de análisis de la entidad que fundamenta la aplicación de la penalidad.

Fuente: Jefatura de Fiscalización de la GSF.